Bullin



Mittal

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

10 PESETAS TRIMESTRE. OVIEDO PROVINCIA . . .

0'50 " NUMERO SUELTO. . LINEA O FRACCION .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS FICEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Residencia Provincial de Ninos

Ministerio de Industria Comercio

DELEGACION ESPECIAL DEL AZAFRAN

Aclaración a la circular que sobre pracios para el comercio interior del azafrán fué publicada por esta Delegación con fecha 1 de marzo de 1941

DE PRODUCTORES A COMERCIANTES

Los precios que se indicaban deberán entenderse como fijos, y no será permitida otra variación a los mismos que la de 10,85 pesetas, en más o en menos, por kilogramo, en vez de por libra que por error, se hizo constar en la citada circular.

Murcia, 8 de marzo de 1941.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular

SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS

De la liquidación de asuntos pendientes del régimen anterior al glorioso Alzamiento Nacional, de los que forzosamente ha tenido que hacerse cargo el nuevo Estado, resulta, por lo que a los Seguros Sociales Obligatorios se refiere, que gran parte de los Ayuntamientos han dejado incumplidas las obligaciones que les imponen los preceptos legales porque aquellos se regulan, dificultándodose con ello extraordinariamente las prestaciones actuales a los ahora declarados beneficiarios, y que alguna de estas Corporaciones permanece todavia en la misma situación.

Incorporados hoy dichos Seguros, debidamente mejorados, al programa de Justicia Social de la Nueva España, mediante la declaración X del Fuero del Trabajo, no es posible tolerar que continue esa resistencia en organismos oficiales, que deben dar siempre ejemplo en el cumplimien to de las disposiciones estatales, y

para evitarlo he dispuesto: Antes del dia último del presente mes los Presidentes de las Corporaciones municipales justificarán debidamente ante mi Autoridad, con cer-

tificación expedida por la Delegación Tapia de Casariego. del Instituto Nacional de Previsión de esta provincia, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los Seguros de Accidentes del Trabajo, de Maternidad y Subsidio de Vejez.

Del exacto cumplimiento por dichas Corporaciones de este importantísimo deber, que les impone la legislación dictada para el desarrollo de los principios que informan la declaración X del Fuero de Trabajo, hago responsables personalmente a Presidentes, que, en otro caso, serán debidamente sancionados.

Oviedo, 11 de febrero de 1941.--El Gobernador civil, Joaquín de la Riva.

Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo

Relación de las cantidades ingresadas durante el mes de febrero en la cuenta de fondo de protección Benéfico-social en el Banco de España. correspondientes a la recaudación' del "Día del Plato Unico", en los Ayuntamientos que se mencionan:

Pesetas

	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	\$22184555.htps://doi.org/1000000000000000000000000000000000000
Aller:		18.281,50
Amieva		200,00
Aviles:	100	9.035,15
Boal		672,10
Cabrales		3.190,10
Caso		902,00
Castrillón		3.589,65*
Gijon		57.441,61
Gozón		3.019,40
Grado		2.550,75
Illas		807,15
Langreo		37.421,93
Luarca		1.227,40
Llanera		2.798,22
Ulanes	1.00	9.352,90
Miranda		130,00
Muros del Nalon		603,50
Navia		260,00
Oviedo		17.936,47
Piloña		3.140,00
Proaza		2.336,80
Ribadedeva		806,95
Ribera de Arriba		17,30
Riosa		209,00
Salas		6.357,70
Siero		15.881,56
Sobrescobio		1.850,00
	ACTUAL TYPE STREET	

5.021,25 Tineo. 4.318,00 8.512,35

Total..... 217.870,74

Oviedo, 28 de febrero de 1941.-E1 Secretario de la Junta, Amparo Sordo.-V.º B.º, el Gobernador civil Presidente, Joaquín de la Riva.

Junta: provincial de Beneficencia de Oviedo

Esta Junta, en sesión celebrada el dia 13 de febrero último, acordó conceder las dotes y pensiones de las Obras Pias de Rón, Queipo, Doctor Cubillas, Bello, Rojas, Lorenzana, Vigil y San Pedro de Ambás.

Lo que se hace público para que completen sus expedientes los que aun no lo hayan efectuado.

Oviedo, 3 de marzo de 1941.

El Gobernador Civil-Presidente, Joaquin de la Riva

DIPUTACION

Impuesto de Cédulas personales

ZONA DE BELMONTE

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Miranda, Somiedo, Teverga, Yernes y Tameza y Salas, formados para la exacción del impuesto del ejercicio de 1940 y disponer sean expuestos al público, por espacio de diez días, para que, durante ellos y cinco más, según determina el ar tículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dichos padrones se hallarán expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo 12 de marzo de 1941.-El Presidente Ignacio Chacon. - El Secretario accidental, José Orche.

ZONA DE CASTROPOL

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó:

Abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1940, en los Ayuntamientos de El Franco, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, S. Martin de Oscos, S. Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Coaña, Castropol y Boal, por un plazo de dos meses, que empezará a contarse a partir del día diecisiete . del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1941.---El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario accidental, José Orche.

Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solis, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Doy fé. Que habiedo sido abonado el primer plazo de la sanción que ha sido impuesta por el Tribunal Regional, al expedientado Secundino Alonso Acebal, (expediente número 306) y garantizado el resto de los plazos pendientes con la casa número 5 sita en el Arenal de San Lorenzo de la villa de Gijón, dando frente a la calle de Eladio Carreño, de la que lleva dicho número, y linda por izquierda con la de don Celestino Junquera; por Norte o frente, con dicha calle de Carreño; al Sur o espalda, con terreno de don Nicolás Gutierrez, y al Oeste, derecha entrando, con otro de doña Fernanda Rodríguez, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periodicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 8 de marzo de 1941.—Luis Riera Solis.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 28 DE FEBRERO DE 1941

AÑO DE 1941

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

		OBER X CYONUES	DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES : realizadas PESETAS	en más PESETAS	en menos PESETAS -
INGRESOS Rentas Bienes provinciales Subvenciones y donativos Legados y mandas Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. Contribuciones especiales Derechos y tasas Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado Cesiones de recursos municipales Recargos provinciales. Traspaso de obras y servicios públicos Crédito provincial Recursos especiales Multas Mancomunidades interprovinciales Reintegros Reintegros Resultas	290.179,90 61.500,00 2.148.643,93 149.399,02 375.500,00 7.938.500,00 2.385.000,00 346,446,29 857.892,00 3.1198.440,89 1.000,00 20.328,99 701.531,20 5.652.610,50	3.412,50 12.680,53 44.755,60 745.472,30 28 369,34 558.507,23 106,00 33 991,00 200.000,00 201.531,20 1.580.766,38	596.073,28 ***	286:767,40 48.819,47 2.103.888,33 » 347.130,66 7.379.992,77 2.385.000,00 346.340,29 823.901,00 998.440,89 1.000,00 »
PAGOS	22.126.972,72		596.073,28	18.793.124,93
1 Obligaciones generales. 2 Representación provincial 3 Vigilancia y seguridad. 4 Bienes provinciales 5 Gastos de recaudación 6 Personal y material 7 Salubridad e higiene 8 Beneficencia 9 Asistencia social 10 Instrucción pública 11 Obras públicas y edificios provinciales. 12 Traspaso de obras y servicios públicos de Estado. 13 Montes y pesca 14 Agricultura y ganadería 15 Crédito provincial 16 Depositos 17 Devoluciones. 18 Imprevistos 19 Resultas.	**************************************	5.585,00 » 10.052,64 141.556.12 236.828,56 15.036,60 53.377,15 194.810,23 » 11.250,92 14.207,02 » 2.061,51 57.150,66 7.540,53 2.193.852,37		1.444.425,78 74.415,00 1.040.117,55 745.731,89 1.363.250,00 5.007.239,71 314.213,40 457.923,45 2.830.896,10 436.750,08 724.792,98 397.908,44 22.459,47 3.399.775,99
	21.405.342,56			18.259.899,84
Existencia en Caja		784.478,35		

Oviedo, 28 de febrero de 1941.-El Interventor, José Marino F. Sierra.

Sesión de 8 de marzo de 1941.

CONFORME.-APROBADO.-P. A. de la C. P.

El Presidente,
Ignacio Chacón

El Secretario,

Manuel Blanco

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidades Politicas de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoado expediente a: Heliodoro Fernández González, vecino de Bañugues (Gozón).

Secundino Fernández Riesgo, vecino de Verdicio (Gozón).

Matías González Fernández, vecino de Illas.

Antonio Llena López, vecino de Salinas (Castrillón).

Luciano Mariño Fernández, vecino de Salinas.

José Valle Acebedo, vecino de Piedras Blancas (Castrillón).

Andrés González Fernández, vecino de Naveces.

Valentín Fernández González, vecino de Avilés.

Armanda Díaz, vecina de íd. Enrique Díez Nieto, vecino de Miranda.

Juan Florentino García Menéndez, vecino de Villalegre (Avilés).

Maximina Fernández Sordo, vecina de Llanes.

Rosario Fernández Sordo, vecina de Llanes.

Julian Salgado Blanco, vecino de Las Regueras.

Angel Pérez Montes, vecino de Posada de Llanes.

Saturnino González Cueto (a) "El Verde", vecino de Nueva (Llanes).

Froilán Velez Martínez, vecino de

Baquerizo (Llanes).
Ramón García Ruiz, vecino de No-

iega (Ribadedeva). Rafael Sánchez Valdés, vecino de

Primitivo Cantero Velarde, vecino de id.

Evaristo del Valle Poo, vecino de Ribadedeva.

Manuel Doll Abasolo, vecino de Colombres.

Jesús Torres González, vecino de Llanes. Lorenzo Alonso Bárcena, vecino

de Carreña de Cabrales.

Manuela Pontigo Fernández, veci-

na de Ardisana.

Angel Junco Rojo, vecino de Poo,

Llanes.

Mauro Catillo Suárez, vecino de

Gijón.

Mauro Castillo Sánchez, vecino de

d. María Rodríguez Pérez, vecina de

Talavero.

Esperanza del Rivero Remis, vecina de íd.

José Castillo Suárez, vecino de Gijón.

José Costales García, vecino de Villaverde (Villaviciosa).

Luis Torres Sordo, vecino de Co-

lombres. Vicenta Vega Posada, vecina de

Panes.

Pedro Gómez Trespalacios, vecino

de Arenas de Cabrales.

Daniel Posada Borbolla, vecino de

Nicanor Hevia Rodríguez, vecino de Gijón.

Alfonso Fernández Iglesias, vecino de Gijón.

Manuel Sánchez de Arriba, vecino de Villaviciosa.

Arturo Vega Vega, vecino de Gijón.

Fernando Gaviola González, vecino de Ortiguero (Cabrales).

José Ramón Corrales Pedreira vecino de Posada (Llanes).

Estebán Cano Cano, vecino de Gijón.

Melquiades Abascal López, vecino de Gijón.
Ignacio Romero Pérez, vecino de

Barro.

Acacio Berigua Baragaña, vecino

de Gijón. Secundino Fernández García, ve-

cino de Vegadeo. Higinio Díaz Nava, vecino de id. Eutimio Sánchez Nisaire, vecino de

Veriña.

Francisco Pando Rivero, vecino de Colunga.

de id.

Angel González Martinez, vecino de Gijón.

Jesús Cadano Rico, vecino de Cadavedo.

José Candamo Rico, vecino de Cadavedo.

Avelino Díaz Cordero, vecino de Rivadedeva. José Sevares Fernández, vecino de

Francisco Fernández Rodríguez, vecino de id.

Maximino de la Torre Cueto, vecino de id.

Benigno Posada Noriega, vecino de id.

Federico Palacios, vecino de id. xin", vecino de Luanco.

Bardicio (Avilés).

no de Carballo (Cangas de Narcea). Infiesto.

Avilés.

(Castrillón).

Luarca.

Ramón Pérez Alvarez, vecino de Illas.

Manuel Alvarez Valdés, vecino de Avilés.

Ramón García, vecino de Avilés. Jovino Collado Menéndez, vecino de Piedras Blancas.

. Julio Fernández Rodríguez, vecino de Luarca.

Gloria Losada Fernández, vecina de Luarca.

Severo Ameal García, vecino de Luarca.

Juan Caso Menéndez, vecino de Nueva (Llanes).

Alfredo Hevia González, vecino de Ribadedeva.

Manuel Noriega Mier, vecino de Panes.

Juan González Cué, vecino de Lledia (Llanes).

Constantino Díaz Gómez, vecino de Berodia (Llanes).

Francisco Fernández Caso, vecino No siendo conocido por esta Agende Arenas de Cabrales.

Poncebos (Cabrales). Olloniego.

de Canal (Sariego). Posada de Llanes.

Julio López Rivero, vecino de Posada.

Florentino Carriles Sánchez, veci no de Nueva.

Luis Domingo Fresno Arribas, ve cino de Llanes.

Pedro Tolosa García, vecino Llanes.

· César Martinez Collar, vecino de Posada de Rengos (Cangas de Nar cea).

Manuel Alfonso Florez, vecino de Vimena (Cangas de Narcea).

José Martínez, vecino de Antrago, (Cangas de Narcea). Matías Conde de la Viña, yecino

de Gijón. Mercedes Díaz Pedregal, vecina de

Gijón. Avelino González Mallada, vecino

de Gijón. Alvaro Fernández, vecino de Re-

gueral (Carreño). Agustin Arias Carreño, vecino de Gijón.

Gonzalo Fernández Mijares, vecino de Gijón.

Demetrio Fernández Cuervo, veci no de Prendes.

José Díaz Moreño, vecino de Gi-Jon.

José Fernández, vecino de Luarca.

Gerardo Gancedo Fernández, veci- aplicación de la Ley de Reclutamienno de Gijón.

no de íd.

Gijon.

1. Que deben prestar declaración cuantas persdnas tengan conocimiento de la conducta política y social de José Muñiz Menéndez (a) "Ro - los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, Amaro García Martínez, vecino de así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; Manuel Marqués Sanmarful, veci- pudiendo prestarse tales declaraciones ante mi, o ante el de primera ins-Paulino Nava Segurado, vecino de tancia o municipal del domiciliario del declarante los cuales remitirán aquí Simona Pérez González, vecina de las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

ausencia del presunto responsable cía. José Fraga Rodríguez, vecino de detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 7 de marzo de 1941.-El Secretario, Valentín Pastor.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

RECAUDACION DE CONTRIBU-CIONES DE GIJON

Contribución Rústica

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio, que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra don Alvaro García Rodríguez, Juan Menéndez, José Alvaro Fernández, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

Providencia:

cia Ejecutiva, el domicilio de los Manuel Pérez Guerra, vecino de deudores a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que Manuel Iguanzo Alonso, vecino de legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir, pa-Antonio Montequin Nosti, vecino ra que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo en cum -Jerónimo Gutiérrez Avín, vecino de plimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto-de Recaudación, el que se inserten anun cios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a don Alvaro García Rodriguez, Juan Menéndez, José Alvaro Fernández, para que comparezcan en esta oficide na en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia, serán de clarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 7 de marzo de 1941.—El Agente Ejecutivo, J. Trabanco.

Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravia

Don Jesús Fernández y García, ayudante militar de Marina del distrito de San Esteban de Pravia y Comandante de su trozo.

Habo saber: Que la Junta local de Alistamiento de este trozo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para la

to y Reemplazo de la marinería de la Valentín Valdés, Fernández, veci - Armada vigente, acordó fijar el jornal' de un bracero en los términos Angel Campos López, vecino de municipales de este distrito, a los efectos legales correspondientes en el reemplazo de 1942, en la forma siguiente:

> En el Municipio de Cudillero, siete pesetas.

> En el Municipio de Soto del Barco, ocho pesetas.

> En el Municipio de Pravia, nueve pesetas treinta céntimos.

> En el Municipio de Muros del Nalón, siete pesetas veinte céntimos. Lo que se hace público para gene-

> ral conocimiento. San Esteban de Pravia, 10 de mar-

Florentino Prado, vecino de Raíces 2. Que ni el fallecimiento, ni la zo de 1941. — Jesús Fernández Gar-

Magistratura de Trabajo de Oviedo

Cédula de citación

la Compañía de Seguros "La Equi - dad indicada. tativa" y Fernando Sendra Tamarita, do y en la actualidad en paradero igdente del trabajo; el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, por providencia de hoy, acordó convocar a las partes a acto de conciliación, y de no producirse aveniencia el correspondiente juicio verbal, señalando para que tenga lugar el día quince de abril próximo, a las once de la mañana, para y advertidas de que concurran acompañadas de todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para la citación, a medio de edictos, del demandado Fernando Sendra Tamarit, pongo la presente que firmo en Oviedo a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. - El Secretario, Joaquín Alvarez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PENAMELLERA BAJA

De conformidad con lo ordenado en el artículo 510 del Estatuto Municipal, se hace saber que a partir de la publicación del presente anuncio se hallan expuestos en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, \ los documentos cobratorios del repartimiento general de Utilidades de 1939.

Durante el plazo de exposición y clamaciones que se produzcan en los días y horas hábiles.

marzo de 1941. — El Alcalde, Jos Cuervo.

DE CABRALES

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana, para el corriente año de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamación.

Carreña de Cabrales a 7 de marzo de 1941.—El Alcalde Presidente, P. Martinez.

DE QUIROS

Don Honorio García Fernández, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Quirós, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta de la finca urbana que el Ayuntamiento posee dentro del casco de esta villa de Bárcena, dedicada anteriormente a Casa-Cuartel de la Guardia civil, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 10 de fecha 14 de enero próximo pasado, y celebrada sin efecto el día 7 de febrero del año en curso, la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 25 del citado febrero, acordó anunciar la segunda subasta de la referida Casa, con arreglo a las condiciones anteriormente estipuladas y que son las que a continuación se reproducen:

Primera: El tipo de subasta será de veinte mil quinientas pesetas (20.500) en que figura tasada por dos peritos señalados por el Ayuntamiento, debiendo de hacer las pro-En la demanda promovida a nom- posiciones superiores a ese tipo y sin bre de Julian Alonso Pajaro, contra admitirse ninguna inferior a la canti-

Segunda: Para esta subasta no domiciliado éste últimamente en Ovie se tendrá en cuenta el local contiguo a dicha Casa y que desde hace varios norado, sobre reclamación por acci- años se halla dedicado a Cárcel municipal, el cual seguirá siendo propiedad del Ayuntamiento.

Tercera: Las proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamien to, dentro de plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOcuyos actos serán citadas las partes LETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta celebrándose ésta en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil. del último día de presentación, bajo la Presidencia del Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario municipal, que dará fé del acto, el cual dará comienzo a las once de la mañana.

Cuarta: Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos y tres sellos Pro-Patria se presentarán en sobre cerrado y lacado, con una inscripción en el exterior que diga "propuesta para la subasta de la antigua Casa-Cuartel de la Guardia civil"; al pliego se unirá la cédula-personal del licitador y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal, el importe del cinco por ciento de la tasación.

La subasta se realizará con arreglo a las precrpciones contenidas en el Reglamento de Contratación Mutres días más, se admitirán las re-. nicipal vigente, el pago se efectuará por el rematante, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación de-Panes (Peñamellera Baja), a 1 de finitiva y ésta será hecha por el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D...., mayor de edad y vecino de....., con cédula personal vigente, número..., clase..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta y demás condiciones para la compra de la Casa Cuartel antigua sita en la calle del Generalisimo Franco, de esta villa de Bárzana, desea adquirir el citado inmueble con arreglo a las condiciones señaladas y ofrece la

cantidad de.... (exprésese en letra y número) pesetas, acompañando resguardo de constitución de fianza provisional. — (Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Quirós, 10 de marzo de 1941. — El Acade.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Tirso S. Sirvent Monerris, Oficial de sala de esta Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de desahucio en precario entre don Antonio González Valles y don Baldomero Fernández Alvarez, con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta se dictó la sentencia, por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial; cuyo encabezamiento y parte dispositiva fué enviada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya orden se reproduce en providencia de siete de los corrientes, que dice aquélla así:

"En Oviedo a 29 de abril de 1940. Vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio de desahucio en precario, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante y apelado don Antonio González Valles, mayor de edad, cacasado, jornalero y vecino de Villa cibrián, representado ante esta sala por los estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de otra como demandado y apelante don Baldomero Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vallado, representado ante esta sala por el Procurador señor Tamés y dirigido por el Letrado don Mariano de la Justicia.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el
Juez de primera instancia de Cangas
del Narcea, en once de diciembre del
pasado año, por la cual se condenó
al demandado Baldomero Fernández,
y con las costas, en el término de
veinte días deje a disposición del actor don Antonio González las fincas
descritas en el primer "resultando"
de dicha sentencia, bajo apercibimien
to de lanzamiento si no las deja; sin
hacer declaración especial en cuanto
a las costas de esta segunda instancia.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a 8 de marzo de 1941. — Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy té: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la senten cia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Castropol, a die-

cinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr. Don Jacinto Alonso, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad promovido por Bernardo Alonso Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Ayuntamiento de El Franco, contra la herencia yacente de Carmen Fernandez Martinez, fallecida en 24 de marzo de 1940 y los que se crean con derecho a la misma, en rebeldia; defendiendo al demante que se representa asimismo, el Abogado don Francisco Campoamor.

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la herencia yacente de Carmen Fernandez Martinez y a quienes se crean con derecho a ella a abonar a Bernardo Alonso Fernandez, la cantidad de dos mil doscientas setenta y seis pesetas con doce céntimos, más el interes legal de la misma desde la fecha de la interpelación de la demanda hasta su completo pago, imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia por rebeldía de la parte demandada se notificará a esta del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Alonso.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha, y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente para insertar en el Boletin Oficial y la firmo en Castropol, a 19 de febrero de 1941.—Eugenio Rodriguez Casas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca. captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuicia miento Criminal.

AIVAREZ VAZQUEZ, Manuel, de dieciséis años de edad, soltero, sin ocupación, hijo de Ceferino y Esperanza, vecino de Gijón, calle de Solís, número 16, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Valladolid, para reducirlo a prisión, en causa por hurto, número 283, de 1940, instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

SANCHEZ FLOREZ, Manuel, hi-

jo de Celedonia y Modesto, nacido en 22 de noviembre de 1917, natural de Ortigosa (Asturias), de estado soltero, de oficio labrador, avecindado últimamente en Ortigosa. Señas particulares: Herida de metralla en el cuello, pelo negro, ojor pardos, boca regular, nariz regular, barba redonda, estatura 1'610 m., vestido de militar sin graduación, procesa do por delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante don José Zorrilla Igúzquiza, Alférez Juez instructor del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 81, en Egozcúe (Navarra), bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado re belde.

NAVA LLANO, Rafael, hijo de Antonio y Florentina, de treinta y nueve años, empleado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Foncalada número 4, Capitán que fué del Ejército rojo, al que se le sigue procedimiento sumarísimo de urgencia, por el supuesto delito de adhesión a la rebelión militar, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez especial de prisioneros número cinco, de Aranjuez, bajo apercebimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebel-

R. IBAÑEZ, Edmigio, Oficial que fué de Correos de segunda clase, de la Estafeta de Grado, en el año 1936, afecto a la Administración de Correos de Oviedo, comparecerá ante este Juzgado Militar Permanente de la plaza de Oviedo, sito en Melquiades Alvarez, 17, primero, en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado en rebeldía, rugo a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado y dando cuenta por el medio más rápido.

SUAREZ ALONSO, Jacinto, hijo de Eleuterio y de Eugenia, natural de Buenos Aires (República Argentina), de profesión mecánico, de veintinueve años de edad, perteneciente al reemplazo de 1932, domiciliado últimamente en Arrojo (Asturias), encartado en las diligencias previas número 64 por supuesta falta de deserción, comparecerá ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel don Carlos Fina de Caralt, residente en la Plaza de Barcelona, calle Via Layetana, número 30, tercero-LL, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercebimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

MARCOS ROMAY, Enrique, hijo de José y Dolores, natural de Vigo; Ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra, avecindado en Vigo, Juzgado de primera instancia de Vigo, Capitania General de la VIII Región de oficio marinero; nació el día 23 de junio de 1912; de estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, na riz regular, barba fina, boca regular, color moreno; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Vi go, encartado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don Fran-

cisco Ribot Torres, Juez instructor del Regimiento de Infantería Montaña Simancas, número 40, en la plaza de Gijón.

Pérdidas y Hallazgos de Ganados

DE SALAS

En poder de don Francisco Lo pez Alvarez, vecino de Priero, se encuentra depositado un caballo que fué hallado causando daños en fincas partículares, cuyas señas son las siguientes:

Alzada de una seis cuartas, color castaño, herrado de las cuatro patas, con una mancha blanca sobre los cascos de las patas de atrás

y con la cola cortada.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que acredite ser su dueña, proceda a su recojida mediante el pago de los perjuicios ocasionados y gastos consiguientes en el plazo de diez dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá a su venta en pública subasta.

Salas, 10 de marzo de 1941.-El

Alcalde:

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndosenos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en este Banco, número 11.370, expedido el 13 de julio de 1921, a nombre de don Mauro Diaz-Caneja y doña Julia Pando y Valdés, comprensivo de pesetas nominales 22.000 en 44 Acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, se hace público por tres veces con intervalos de diez dias de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 19 de febrero de 1941.— El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez.

3--3

Valle Ballina y Fernández

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 25 del presente mes de marzo, en sus ofiicinas; a las quince horas, la Junta general ordinaria que prescriben los Estatutos, para la presentación examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas corrientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1940.

Desde la fecha de esta convocatoria están a disposición de los señores accionistas, en las oficinas, donde podrán ser examinados el inventario, balance y cuentas del último

ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, advirtiéndose a los señores accionistas, que deben tener presente las prescripciones de los artículos 20, 21 y 22, que regulan el derecho de asistencia a las Juntas.

Villaviciosa a 12 de marzo de 1941.

—Jesús Ceñal. — Consejero Secretario.

Ecs. Tipograf. de la Residencia provincia